



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 320/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.673/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitud de cumplimiento de convenio y continuidad de la obra de red de gas de B° Colonia Pehuenche.

La paralización del proyecto de infraestructura gasífera destinado a los habitantes del Barrio Colonia Pehuenche de la Ciudad de Malargüe, la existencia de un convenio formal previo suscrito entre la Municipalidad y los adjudicatarios, y el proceso licitatorio debidamente perfeccionado.

Y;

CONSIDERANDO: Que el acceso al gas natural constituye un derecho humano básico, un servicio público esencial y una necesidad impostergable para garantizar la dignidad, la salud y el desarrollo económico de las familias de Colonia Pehuenche, especialmente dadas las rigurosas condiciones climáticas de nuestra región.

Que las etapas administrativas de autorización, llamado a licitación pública y adjudicación a la empresa contratista ganadora ya han sido debidamente concluidas y consolidadas, generando derechos adquiridos para los vecinos y obligaciones contractuales directas para el Estado Municipal.

Que existe un Convenio de Mutuo y Financiamiento firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los vecinos damnificados, mediante el cual el municipio se comprometió formalmente a financiar de manera total el inicio y ejecución de la obra, estableciendo un sistema de recupero posterior donde cada beneficiario reintegraría los costos en cuotas mensuales.

Que la reciente notificación informal por parte de las autoridades municipales hacia los vecinos, alegando que la obra no continuará por "falta de fondos", configura una grave ruptura de los principios de continuidad administrativa, seguridad jurídica y buena fe del Estado.

Que la falta de liquidez o las dificultades financieras coyunturales del municipio no pueden ser utilizadas como causal para rescindir de forma unilateral compromisos que ya cuentan con un proceso de adjudicación firme, abriendo la puerta a posibles demandas judiciales por daños y perjuicios de la empresa contratista contra las arcas municipales.

Que es imperioso que el Departamento Ejecutivo active mecanismos de reestructuración de partidas presupuestarias, gestione ATN (Adelantos del Tesoro Nacional), subsidios provinciales o líneas de financiamiento específicas para cumplir con el convenio firmado y resguardar la salud de la comunidad.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que revea de manera urgente la decisión de paralizar la obra de red de gas natural para el Barrio Colonia Pehuenche, arbitrando de manera inmediata los medios financieros necesarios para dar estricto cumplimiento al convenio firmado con los vecinos.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área y/o Dirección que estime corresponder, remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, un informe detallado sobre el estado presupuestario de la obra, detallando las partidas asignadas originalmente y los motivos técnicos de la falta de disponibilidad de los fondos comprometidos.

ARTÍCULO 3º: Instar al Intendente Municipal a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Mendoza o la Secretaría de Energía de la Nación, los aportes no reintegrables o convenios de asistencia financiera que permitan cubrir el bache económico alegado, garantizando que el financiamiento de la obra no sufra más dilaciones.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se mantenga la plena vigencia de la adjudicación de la licitación a la empresa que ganó la licitación, evitando la caída del proceso licitatorio que generaría sobrecostos inflacionarios por actualización de precios y posibles litigios legales contra el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 5º: Remitir se copia de la presente a la Unión Vecinal del Barrio Colonia Pehuenche (o representantes de los vecinos afectados) para su conocimiento y seguimiento del trámite administrativo.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTISEIS.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

